



MUNICIPALIDAD

DE

CAPIÓVI

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332

E-mail: muncapiovi@prico.com.ar

Provincia de Misiones

CAPIÓVI, Misiones 05 de Mayo de 2004

ORDENANZA N°: 232 /04

VISTO: El proyecto de inversión para la ampliación de la infraestructura del Hotel "Castillo", Categoría tres estrellas, de propiedad del Sr. Hugo Norberto Castillo, con el objeto de ampliar la capacidad de servicio del mismo, y;

CONSIDERANDO: QUE, el inmueble determinado situado catastralmente como Lote 01 - Sección 04 - Manzana 75 - Dpto. 10 - Municipio 15 - Partida Inmobiliaria N°:12011 - Superficie 4.403,00 m²., adquirido recientemente por el Sr. Hugo Norberto Castillo no reúne las dimensiones necesarias que permitan el desarrollo de actividades físicas, recreativas y otras para mejorar el servicio de la Empresa Hotelera.

QUE, teniendo en cuenta el avance del proyecto turístico municipal de Capióvi y estando insertos en la "Región de Las Flores del Alto Paraná", es necesario el apuntalamiento de todo emprendimiento del sector privado.

QUE, a fin de lograr el suficiente espacio físico requerido para el desarrollo de la inversión para la ampliación de los servicios, resulta necesario la desafectación de la vía Pública en una superficie total de 1.090,70 metros cuadrados, ubicados entre el Lote 01 - Manzana 75 - Sección 04 - Dpto. 10 - Municipio 15 - Partida Inmobiliaria N° 12.011 y el Lote 01 - Manzana 44 - Sección 04 - Dpto. 10 - Municipio 15 - Partida Inmobiliaria 8.669, que pasaría a integrar la propiedad privada del Sr. Hugo Norberto Castillo.


POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI - MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**


ARTÍCULO 1°: DESAFÉCTASE, del Dominio Público, la fracción de terreno determinada en una superficie de 1.090,70 metros cuadrados y afectase la misma al dominio de la Municipalidad de Capióvi e inscribábase en el Registro de la Propiedad Inmueble, todo de acuerdo a la mensura que se practicara al efecto.-


ARTÍCULO 2°: **AUTORÍZASE**, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta de tierra indicada en el Artículo precedente al Sr. Hugo Norberto Castillo, propietario del Hotel "Castillo", de esta localidad, en las mejores condiciones que pudiera obtener.-

ARTÍCULO 3°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, **ARCHIVÉSE**.-


Héctor D. Bogado
Secretario Acas
Honorable Concejo Deliberante


RUBEN A. ELY
GONZALEZ
Municipalidad de Capioví


Alejandro E. Arriola
Concejal
Municipalidad de Capioví


Rosa A. Yezquez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante